

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos y Juzgados.—1.ª categoría, 80 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.
Juntas administrativas.—15 pesetas.
Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.
Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 19 de Enero).

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES.

Subsecretaría.

ANUNCIOS.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, una Auxiliaría afecta al segundo grupo de la Sección de Exactas, dotada con la gratificación anual de 1.250 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto por Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901, aclarado por Real orden de 4 de Febrero de 1903 y demás disposiciones vigentes. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad ó Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de re-

unirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablonés de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 10 de Enero de 1909.—El Subsecretario, Silió.

Se halla vacante en la Facultad provincial de Medicina de la Universidad de Sevilla una Auxiliaría afecta al primer grupo, dotada con la gratificación anual de 1.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto por Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901, aclarado por la Real orden de 4 de Febrero de 1903 y demás disposiciones vigentes. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años

de edad, ser Doctor en la Facultad ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablonés de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 10 de Enero de 1909.—El Subsecretario, Silió.

Se halla vacante en la Facultad provincial de Medicina de la Universidad de Sevilla, una Auxiliaría afecta al tercer grupo, dotada con la gratificación anual de 1.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto por Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901, aclarado por Real orden de 4 de Febrero de 1903 y demás disposiciones vigentes. Para ser admitido á la oposición se requiere

ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablonés de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 10 de Enero de 1909.—El Subsecretario, Silió.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia la Cátedra de Patología médica, con su Clínica (1.º, 2.º, y 3.º curso), dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el

Reglamento de 11 de Agosto de 1901, aclarado por la Real orden de 4 de Febrero de 1903 y demás disposiciones vigentes. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Doctor en la Facultad ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*. Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 14 de Enero de 1909.—El Subsecretario, Silió.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca, la Cátedra de Teoría de la Literatura y de las Artes, dotada con el sueldo anual de 3 500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901, aclarado por la Real orden de 4 de Febrero de 1903 y demás disposiciones vigentes. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Doctor en la Facultad ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*. Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, así como también un

trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 14 de Enero de 1909.—El Subsecretario, Silió.

(*Gaceta* del día 17 de Enero.)

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID.

Secretaría de Gobierno.

La Sala de Gobierno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia municipal:

En el partido de Baltanás.

Fiscal suplente de Espinosa Don Segundo Tamayo Pascual.

En el partido de Carrión de los Condes.

Fiscal de Las Cabeñas D. Lucio Salomón Redondo y suplente á Don Laureano Gil del Río.

Lo que se anuncia á los efectos de la regla 8.ª del art. 5.º de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 15 de Enero de 1909.—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, Eugenio Benito Pardo.

Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes.

Cédula de emplazamiento.

En providencia de hoy del Señor Juez de instrucción de esta Ciudad, dictada en sumario por estafa, ha acordado publicar la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que sirva de emplazamiento á los efectos de ley al procesado Cecilio Figuero Barba, de 26 años, soltero, vendedor ambulante, natural y vecino de Vecemarbán, hoy de ignorado paradero, haciéndole saber la terminación de mentado sumario y que se le emplazase para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante la Audiencia provincial de Palencia por medio de Abogado y Procurador que le defienda y represente, bajo apercibimiento de serle nombrados de oficio.

Para que tenga lugar su publicación y sirva de emplazamiento en forma al procesado Cecilio Figuero Barba, expido esta cédula original

que firmo en Carrión de los Condes á quince de Enero de mil novecientos nueve.—El Escribano, Licenciado Heliodoro de Barbáchano.

Junta municipal del Censo electoral de Mudá.

Don Froilán Labrador Gutiérrez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito de Mudá.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el art. 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, la Junta municipal del Censo electoral de mi presidencia en sesión celebrada en esta fecha ha designado el local de la Escuela pública de ambos sexos de este distrito en que ha de constituirse la única Sección para cuantas elecciones tengan lugar en el presente año de 1909. Y en cumplimiento de lo prevenido en el apartado 2.º del citado art. 22 de referida ley Electoral, lo cual se hace público por medio del presente edicto y para que los electores no puedan alegar ignorancia.

Mudá 16 de Enero de 1909.—Froilán Labrador.

Junta municipal del Censo electoral de Nogal de las Huertas.

Don Pedro Martín Alvarez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del día 15 del próximo pasado mes de Diciembre y en cumplimiento del art. 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907 y demás disposiciones sobre la materia, ha acordado designar el local Escuela de Nogal de las Huertas para cuantas elecciones tengan lugar en esta única Sección durante el actual año de 1909.

Y en cumplimiento y á los efectos del precepto legal citado, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Vicepresidente en Nogal de las Huertas á 18 de Enero de 1909.—Pedro Martín.—V.º B.º—El Vicepresidente, Florentino Pérez.

Ayuntamiento constitucional de Palencia.

Don Ignacio Martínez de Azcoitia, Alcalde constitucional, Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital.

Hago saber: Que en conformidad á lo dispuesto en el orden 5.º del artículo 40 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, han sido comprendidos en el alistamiento formado en esta Ciudad los mozos que al final se expresan, é ignorándose su actual residencia, así como la de sus padres, cuya ausencia data de más de diez años, se les cita por medio del presente edicto que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que á la hora once del 31 del corriente mes comparezcan en la

Casa Consistorial al acto de la rectificación de dicho alistamiento, pues de no hacerlo así se acordará su exclusión por analogía á lo prevenido en la regla 4.ª del art. 88 de la mencionada ley.

Mozos que se citan como naturales de Palencia.

Alberto Martínez Torres, hijo de Mariano y Eusebia, nació en 8 de Abril de 1838.

Adolfo Palacín León, hijo de Maximiano y Felisa, nació en 5 de Diciembre de 1888.

Alfredo Castaño Giménez, hijo de Faustino y Clotilde, nació en 28 de Diciembre de 1888.

Basilio de los Mozos Molinero, hijo de Modesta de los Mozos, nació en 15 de Abril de 1838.

Benedicto Hermoso García, hijo de Benedicto y Eugenia, nació en 28 de Abril de 1838.

Daniel Trigueros Antolín, hijo de Benigno y Juliana, nació en 10 de Abril de 1838.

Eugenio Avelino Diez Calleja, hijo de Matías y Petra, nació en 12 de Febrero de 1838.

Emilio Antón Arias, hijo de Angel y Jerónima, nació en 5 de Julio de 1838.

Eduardo Miguel Bravo Rodríguez, hijo de Juan y Martina, nació en 5 de Julio de 1838.

Eduardo Martínez Badillo, hijo de Cándido y Victoria, nació en 13 de Octubre de 1838.

Felipe Antolín Rodríguez, hijo de Francisco y Luisa, nació en 5 de Febrero de 1838.

Félix Requena Bartolomé, hijo de León y Tomasa, nació en 30 de Julio de 1838.

Faustino Pastor Alejo, hijo de Santiago y Sabina, nació en 14 de Febrero de 1838.

Francisco Antolín López, hijo de Millán y Estefanía, nació en 3 de Abril de 1838.

Francisco Alonso Bernal, hijo de Petra Alonso, nació en 12 de Mayo de 1838.

Francisco Crespo Pastor, hijo de Antonio y Juana, nació en 28 de Mayo de 1838.

Florentino Pérez Herrero, hijo de Mariano y Epifania, nació en 14 de Marzo de 1838.

Gonzalo Gómez Villalba Teresa, hijo de Santiago y Eusebia, nació en 25 de Noviembre de 1838.

Gonzalo Lucas Ramón Crahuet Pastor, hijo de Juan y Dolores, nació en 18 de Octubre de 1838.

Isidoro Pérez Sasia, hijo de Isidoro y Salvadora, nació en 8 de Enero de 1838.

Isidoro Fraile Calvo, nació en 4 de Abril de 1838.

José Ortega Gómez, hijo de Darío é Ignacia, nació en 25 de Abril de 1838.

Julio Miguel Peña Gallego, hijo de Leandro y Máxima, nació en 5 de Julio de 1838.

Joaquín Muñoz Piquero, hijo de

Manuel y Fernando, nació en 19 de Agosto de 1888.

José Recio Emperador, hijo de Nicolás y Tomasa, nació en 7 de Octubre de 1888.

Julian Barrio Ruiz, hijo de Venancio y Fernanda, nació en 19 de Agosto de 1888.

Leandro Figueras Carbajal, hijo de Emilio y Aurora, nació en 11 de Agosto de 1888.

Luis Aragón García, hijo de Segundo y Brígida, nació en 26 de Febrero de 1888.

Manuel Vázquez Rodríguez, hijo de Juan y Sotera, nació en 20 de Diciembre de 1888.

Marcelo García Arribas, hijo de Emeterio y Fructuosa, nació en 16 de Enero de 1888.

Miguel Gabarri Hernández, hijo de Basilio y Venancia, nació en 26 de Agosto de 1888.

Nicolás Alvaro Nestar, hijo de Santiago y Teresa, nació en 10 de Septiembre de 1888.

Pedro Villamediana Alvarez, hijo de Victoriano e Inés, nació en 22 de Febrero de 1888.

Porfirio Leal Tejido, hijo de Pascual y Lucía, nació en 26 de Febrero de 1888.

Ruperto Antolín Expósito, hijo de padres desconocidos, nació en 27 de Marzo de 1888.

Ricardo Arroyo Delgado, hijo de Félix y Casilda, nació en 9 de Junio de 1888.

Ricardo Sainz Fernández, hijo de Julian y Claudia, nació en 9 de Junio de 1888.

Rufino Martín Abastas, hijo de Antonio y Elilberta, nació en 11 de Agosto de 1888.

Palencia 15 de Enero de 1909.—
Ignacio M. de Azcoitia.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Noviembre de 1908.

Día 6.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ignacio Martínez de Azcoitia y con asistencia de cinco Sres. Concejales dió principio la ordinaria correspondiente al día 4 con la lectura del acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, S. E. acordó:

Aprobar definitivamente el proyecto de alineación de los terrenos inmediatos al Instituto en construcción.

Autorizar á D.^a María Josefa Vivas, D. Eladio Martínez y D. Niceto Cepeda para que rodeen con barras metálicas varias sepulturas de su propiedad en el Cementerio general de esta Ciudad.

Designar los locales en que han de constituirse las Mesas de votación para las elecciones de Diputados á Cortes que han de celebrarse el día 15 del corriente mes.

Aprobar la cuenta de gastos oca-

sionados con motivo de los festejos celebrados en las ferias de San Antolín.

Que D. José Picó presente fiador abonado para concederle depósito doméstico que solicita para varios artículos de consumo.

Designar á D. Demetrio Casañé para completar la Comisión especial que ha de entender en los asuntos relacionados con la cesión temporal del Teatro.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 13.

En segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ignacio Martínez de Azcoitia y con asistencia de diez Sres. Concejales dió principio la ordinaria correspondiente al día 11 con la lectura del acta de la anterior, que sin discusión fué aprobada.

Dióse cuenta de los asuntos pendientes de despacho y la Corporación acordó:

Nombrar Arquitecto municipal á D. Isidoro Sainz Ezquerria.

Conceder permiso á D. Manuel Polo Sánchez para reparar las columnas del soportal de las casas números 91 y 93 de la calle Mayor principal.

Acoger con gratitud el donativo que D. Santiago Rincón hace de un ejemplar del Mapa de esta provincia y autorizar al Sr. Presidente para que adquiera los ejemplares de dicho Mapa que considere convenientes para las Escuelas públicas de esta Ciudad.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Octubre último, á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Quedar enterado de una carta suscrita por D. Pablo Salmerón, expresando su reconocimiento por el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de consignar en acta el sentimiento producido por el fallecimiento del ilustre hombre público D. Nicolás Salmerón.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto.

Día 18.

Constituido el Ayuntamiento en sesión pública con diez Sres. Concejales presididos por el Sr. Alcalde D. Ignacio Martínez de Azcoitia dió principio la ordinaria de este día con la lectura del acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Dióse cuenta del despacho ordinario y el Ayuntamiento acordó:

Que por Secretaría se expida certificación é informe referente á la publicación y notificación á los propietarios á quienes afecte, relativos á la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, desde la línea de Viñalta á la casa de bombas, para el abastecimiento de aguas, según se interesa por el Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia.

Consignar en actas la especial satisfacción con que se ha oído la lectura de una comunicación del Señor Alcalde del inmediato pueblo de Magaz, ofreciendo á nombre de aquel Ayuntamiento cooperar con todos los medios de que dispone para la realización del proyecto de construcción de una vía férrea desde dicho pueblo á esta Ciudad, en sustitución de la que hoy tiene á Venta de Baños.

Aprobar definitivamente el remate de arriendo en favor de D. Zacarías Meneses del aprovechamiento de pastos del monte Viejo de esta Ciudad.

Quedar enterado del resultado negativo de la subasta para el arriendo de la caza en la mencionada finca.

Pasar á informe del Arquitecto municipal y Comisión de Policía urbana una instancia suscrita por D. Rafael Alonso pretendiendo autorización para revocar la fachada núm. 5 de la calle de Panaderas.

Acceder á lo solicitado por Doña Hilaria Prieto, concediéndola el pago de la cantidad correspondiente, desde el 11 de Marzo hasta el mes de Agosto, por la jubilación del Maestro que fué de una Escuela pública de niños de esta Capital.

Adicionar al padrón de vecindad á D. Emilio Gutiérrez y familia que así lo solicitan.

Aprobar las manifestaciones del Sr. Presidente referentes al recibimiento que ha de hacerse á su llegada á esta Ciudad de su hijo predilecto el Diputado á Cortes por este distrito D. Abilio Calderón Rojo, nombrándose una Comisión de Señores Concejales para que de acuerdo con la Excm. Diputación Provincial dispongan lo necesario á tal objeto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió la sesión por terminada.

Día 27.

Bajo la presidencia del Sr. primer Teniente de Alcalde D. Román Vélez y con asistencia de seis Sres. Concejales dió principio la ordinaria correspondiente al día 25 con la lectura del acta de la anterior, que sin discusión fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, S. E. acordó:

Pasar á Contaduría para su cumplimiento el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1909, que ha sido devuelto aprobado por el Gobernador civil de la provincia.

Pasar á informe de la Comisión correspondiente la liquidación parcial de las obras ejecutadas hasta ahora para el abastecimiento de aguas á esta Ciudad, importantes 448.693 pesetas y 90 céntimos.

Que el Arquitecto municipal y Comisión de Policía urbana informen en una instancia de varios propietarios de casas de la calle Nueva, en la que suplican se prolongue la alcantarilla general de dicha calle.

Autorizar á D. Rafael Alonso para

revocar la fachada de la casa número 5 de la calle de Panaderas, y á D. Hipólito González para practicar iguales obras y construir una acometida á la alcantarilla general en la núm. 27 de la calle de Zurradores.

Satisfacer á la viuda de Pedro Salvador, Dependiente que fué del Resguardo de consumos, una cantidad en concepto de paga de tocas, equivalente al haber mensual que el finado disfrutaba.

Consignar en actas el sentimiento que ha producido á esta Corporación el fallecimiento del ex-Diputado á Cortes por este distrito y ex-Senador D. Narciso Rodríguez Lagunilla, que tanto se distinguió en la defensa de los intereses de este país y disponer se dirija un mensaje de pésame á su esposa é hijos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 11 de Diciembre.

S. E. el Ayuntamiento, en sesión de este día, acordó aprobar el anterior extracto, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para que sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, conforme á lo preceptuado en el art. 109 de la ley Municipal.

Palencia 28 de Diciembre de 1908.—
El Secretario, Nazario Vázquez.—
V.^o B.^o—El Alcalde, Ignacio M. de Azcoitia.

Ayuntamiento constitucional de San Cebrián de Campos.

Ignorándose el paradero de los mozos Julian Provedo González y Justo Sevillano Ortega, alistados en el de este Ayuntamiento para el reemplazo actual de 1909, se les requiere para que ellos, sus padres, parientes ó encargados concurren á la Casa Consistorial en cumplimiento de lo dispuesto en el caso 5.^o del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento, al objeto de exponer cuanto á su derecho convenga en el acto de la rectificación de dicho alistamiento, que tendrá lugar el día 31 del mes actual á las once en punto, con la advertencia que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

San Cebrián de Campos 14 de Enero de 1909.—El Alcalde, Domiciano Martínez.—P. S. M., El Secretario, Gaspar de Suero.

Ayuntamiento constitucional de Paredes de Nava.

Comprendidos en el caso 5.^o del art. 40 de la ley de Reemplazos los mozos que á continuación se relacionan, é incluidos en el alistamiento de 1909, ignorándose el paradero de los mismos y el de los padres ó representantes legales, se hace público á los efectos de la notificación para los actos de la rectificación de las operaciones preliminares del reemplazo, advertidos del perjuicio á que hubiere lugar, en caso de no comparecer á las sesiones que tendrán lu-

gar en los días 31 de Enero y 13 de Febrero próximo.

Mozos que se citan.

Benito García Herrero, hijo de Gregorio y Eugenia.

Mariano Alvarez Alonso, hijo de Manuel y María.

Julian León Payo, hijo de Fidel y de Ana.

Elías Alvarez Manzano, de Santiago y Rogelia.

Restituto Fernández Granja, de Federico y Rafaela.

Alejandro Antolín Fernández, de Julian y Anastasia.

Eradio Aguilar Sologaitua, de Ramón y Antonia.

Evaristo Fernández Alvillo, de Higinio y Avelina.

Eugenio Antolín N., de padres desconocidos.

Ceilio Sagüillo Alonso, hijo de Juan Bautista y Maximina.

Paredes de Nava 15 de Enero de 1909.—El Alcalde accidental, Emilio Gutiérrez.

Ayuntamiento constitucional de Villada.

El día siguiente al en que se cumplan diez hábiles desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á las once de la mañana, en la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó de quien legalmente le sustituya, se celebrará la subasta de los arbitrios municipales que á continuación se detallan, bajo los tipos que respectivamente se les señala:

El acuerdo y condiciones de dicha subasta sobre que se produjeron reclamaciones que fueron resueltas á favor del Ayuntamiento por la Superioridad con la aprobación del presupuesto, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del mismo.

Los licitadores constituirán previamente en depósito, como fianza provisional, el 5 por 100 de los respectivos arbitrios, y el rematante prestará la definitiva del 20 por 100 del remate, el cual deberá pagarse por trimestres anticipados, siendo D. Teodosio González Coural, vecino de esta villa, el Letrado designado para bastantear los poderes.

No se admitirán posturas á los comprendidos en el art. 11 de la Instrucción vigente, y las proposiciones, á las que es preciso acompañar el resguardo del depósito y la cédula personal, se presentarán en pliegos cerrados, durante el plazo del art. 17 de dicha Instrucción, con arreglo al siguiente modelo:

D....., vecino de....., enterado del pliego de condiciones que acepta, ofrece..... pesetas (la cantidad en letra) por el arriendo del arbitrio (el que sea).

(Fecha y firma del proponente).
Expresión.

Ventas de reses vacunas en el mercado, 1.750 pesetas.

Idem ídem del ganado lanar y cabrío, 450 pesetas.

Villada 18 de Enero de 1909.—El Alcalde accidental, Segundo Ruiz.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE PALENCIA.

Cuarto trimestre de 1908.

CUENTA del cuarto trimestre del año 1908 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de mi cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	5868 06
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	124397 68
CARGO.	130265 74
Data por pagos verificados en igual trimestre.	130265 74
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. — Pesetas.
1 Propios.	2288 80	782 80	2971 10
2 Montes.	1609 40	1209 35	2818 75
3 Impuestos.	34087 85	19644 17	53732 02
4 Beneficencia.	266 73	"	266 73
5 Instrucción pública.	237 42	"	237 42
6 Corrección pública.	2212 92	1661 40	3874 32
7 Extraordinarios.	3920 03	900 23	4920 26
8 Resultas.	"	"	"
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	265254 73	100199 73	365454 46
10 Reintegros.	"	"	"
CARGO.	309877 38	124397 68	434275 06
PAGOS.			
1 Gastos del Ayuntamiento.	57154 61	19155 16	76309 77
2 Policía de seguridad.	16970 63	6580 22	23550 85
3 Policía urbana y rural.	49859 "	20846 46	70705 46
4 Instrucción pública.	20092 86	6458 51	26551 37
5 Beneficencia.	13373 76	7599 51	20973 27
6 Obras públicas.	24426 "	4998 83	27424 83
7 Corrección pública.	4176 "	2277 70	6453 70
8 Montes.	1094 94	743 73	1838 67
9 Cargas.	97237 99	38127 07	135365 06
10 Obras de nueva construcción.	15634 35	23478 55	39112 90
11 Imprevistos.	5989 18	"	5989 18
12 Resultas.	"	"	"
DATA.	304009 32	130265 74	434275 06

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Palencia á 31 de Diciembre de 1908.—El Depositario, Aurelio Alonso.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Palencia á 5 de Enero de 1909.—El Contador, Enrique Pascual.—V.º B.º—El Alcalde, Ignacio M. de Azcoitia.

Ayuntamiento constitucional de San Llorente de la Vega.

Formado por el Ayuntamiento y representantes del gremio el repartimiento de consumos que ha de regir para la recaudación de dicho impuesto en este distrito municipal durante el año actual de 1909, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que los

contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y exponer las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas por justas que sean.

San Llorente de la Vega 11 de Enero de 1909.—El Alcalde, Severiano Miguel.

Ayuntamiento constitucional de Perales.

Se encuentra vacante la plaza de Inspector municipal de este distrito, con la dotación anual de noventa pe-

setas, quedando el agraciado en libertad para contratar con los vecinos del mismo, que reunirán de ochenta á noventa caballerías de todas clases; el que desee solicitarla puede hacerlo en término de ocho días, desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Perales 15 de Enero de 1909.—El Alcalde, Juan Herrero.

Ayuntamiento constitucional de Saldaña.

Don Tomás Calvo Diez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de dicha villa.

Hago saber: Que incluidos en el alistamiento verificado por esta Corporación para el reemplazo del Ejército del año actual los mozos relacionados al final del presente edicto, por hallarse comprendidos en el caso quinto, art. 40 de la vigente ley de Quintas, y de ignorado paradero el primero de éstos por más de diez años, así como el de sus padres y tutores, y la residencia en la actualidad de los cuatro restantes, se les cita igualmente que á los padres ó representantes de aquéllos al acto de la rectificación del alistamiento que habrá de tener lugar en estas Casas Consistoriales el día 31 del actual á las once de su mañana, por si tuvieran que hacer alguna reclamación, advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Saldaña 12 de Enero de 1909.—Tomás Calvo.

Mozos que se citan.

Eutiquio Alonso Diez, hijo de Mariano y Josefa, nació en 4 de Enero de 1838.

Silvano Martínez Aparicio, hijo de Lorenzo y Rafaela, nació el 10 de Febrero de 1838.

Félix Terán Comillas, hijo de Félix y Epifania, nació el 2 de Mayo de 1838.

Mariano Rubio Antón, hijo de Andrés y Elisa, nació el 4 de Septiembre de 1838.

Luis Zorita Villafuella, hijo de Segundo y Valentina, nació en 23 de Noviembre de 1838.

Anuncios particulares.

ARRENDAMIENTO DE PASTOS.

En el Coto de Gallo, situado á una y una y media leguas respectivamente de las estaciones del ferrocarril de Villaquirán de los Infantes y de Los Balbases, por carreteras que desde dichas estaciones conducen á Castrogeriz, se arriendan por temporada ó por año, los pastos y tenadas para ganado lanar, con locales para pastores. Puede tratarse con el dueño en dicho Coto. 2—8

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial.